

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en la participación de los competidores del Retiro Apostólico Profético Juvenil, el cual se conocerá desde el presente artículo como (RAPJUVE), y tendrá eficacia jurídica a partir de su promulgación, o publicación legal, es decir regulara las temporadas PRE-RAPJUVE Y RAPJUVE.

ARTÍCULO 2.- (MISIÓN).- La finalidad de RAPJUVE es levantar un altar de adoración, evangelizar y consolidar almas para Cristo.

ARTÍCULO 3.- (VISIÓN).- Desarrollar una generación de jóvenes que muestren un cambio de vida, venciendo cada adversidad y convirtiéndose en agentes de cambio en la sociedad en la que viven.

ARTÍCULO 4.- (LEMA).- Cada año se pondrá un lema diferente, el mismo que moverá la temática y trazabilidad de las actividades a realizarse durante el periodo que dure la actividad.

4.1.- De igual manera se pondrá a conocimiento el hashtag (#) que acompañará al lema y que será de uso oficial para acompañar las redes sociales de cada escuadrón.

ARTICULO 5.- (DEFINICIONES).- Se detalla cada concepto y actividad de acuerdo al orden de importancia de la siguiente manera:

C.C.E.C.O.- Centro Cristiano Evangélico Casa de Oración.

RAP: Retiro Apostólico Profético

RAPJUVE - Retiro Apostólico Profético Juvenil.

ORGANIZADORES: Son los Líderes Pastores que están a la cabeza del Ministerio de Jóvenes y para este fin son las máximas autoridades en orden jerárquica.



PASTORES: Son personas ungidas por Dios, que están al servicio de C.C.E.C.O y del Ministerio de Jóvenes.

SERVICIO PASTORAL: Son un grupo de Pastores asignados a cada escuadrón para acompañar y guiar a los jóvenes miembros de cada escuadra.

PASTOR DE CASA HIJA: Son Pastores que tienen cobertura de C.C.E.C.O.

PASTOR INVITADO: Son Pastores que vienen de visita al C.C.E.C.O.

VOCERO: Referente del escuadrón quien es la máxima autoridad delegada por los pastores del ministerio de jóvenes en el escuadrón designado.

COMITÉS: Son un grupo de personas (Organizadores, Pastores Voceros, Pastores y líderes de jóvenes) que están a cargo de normar actividades en RAP y RAPJUVE.

LÍDER DE ESCUADRÓN: Es un miembro del ministerio de jóvenes asignado por el Vocero para evangelizar y consolidar jóvenes en cada escuadrón.

ESCUADRÓN: Conjunto de las diferentes escuadras a la cabeza de un vocero, miembro del comité, designado por el pastor del Ministerio de Jóvenes. Cada escuadrón representando en Efesios 4:11 (Apóstoles, Profetas, Evangelistas, Pastores y Maestros)

ESCUADRA: Conjunto de jóvenes creyentes a la cabeza de un líder designado por los pastores del ministerio de jóvenes.

REDES SOCIALES: Una red social es una estructura social compuesta por un conjunto de usuarios (tales como individuos u organizaciones) que están relacionados de acuerdo a algún criterio (relación espiritual, profesional, amistad, parentesco, etc.)

CONSEJERIA: Es una actividad ejercida por personas debidamente capacitadas y espiritualmente fortalecidas para practicar esta diligencia, con el fin de ayudar a otros a mejorar su bienestar, aliviar sus preocupaciones, resolver sus crisis e incrementar sus habilidades para resolver problemas y tomar decisiones.



PARADA MILITAR O ACTO PROFETICO: Es una dramatización con características militares o proféticas, de propósito ceremonial y su contenido es de origen bíblico, donde se declarará un hecho de sucesos espirituales, donde cada escuadrón o joven debe tomar para sí mismo, y así afrontar la lucha diaria en la rutina del mundo.

- **PARADA MILITAR** es un despliegue de tropas con estilo militar (marcha, formación y sincronización).
- **ACTO PROFÉTICO** es una declaración sobre una situación en particular, bíblica o de vida, para ello se necesita dramatizar para que se entienda el mensaje.

SALA DE EXPERIENCIA: Es la decoración dada al lobby al momento de la segunda parada militar o acto profético, el ambiente otorgado por C.C.E.C.O, en la que se genera una experiencia a la visita con temática bíblica.

BANDAS/BARRAS: Es la denominación que se da a un grupo de personas alentando a un escuadrón acompañados de la banda del mismo escuadrón.

ARMADO DE JUEGOS MILITARES: Es una actividad donde varios jóvenes de todos los escuadrones se reúnen en Quinta “La Creación” para la medición, construcción y decoración de los Juegos Militares durante PRE-RAPJUVE.

CAMPAMENTO: Es la designación de un territorio dentro de Quinta “La Creación” en RAPJUVE, donde los escuadrones podrán armar y levantar su campamento, el cual debe ser fácil de montar y desmontar.

NOCHE DE TALENTOS: Es una actividad especial, propia de RAPJUVE, dedicada a mostrar el talento artístico aficionado de cada escuadrón, a través de canto (en español), actuación y danza, esto con la finalidad de levantar un Altar de Adoración a nuestro Dios, permitiendo la participación de un profesional con el propósito de mejorar el nivel de la actividad en cualquiera de las categorías ya mencionadas.

PARQUEO: Es una actividad propia de RAP y RAPJUVE, donde varios jóvenes de todos los escuadrones se reúnen en los diferentes parqueos de Quinta “La Creación” para controlar y ordenar los vehículos de las visitas en estas dos actividades.



DESPACHO DE MICROS: Es una actividad propia de RAP y RAPJUVE, donde varios jóvenes de todos los escuadrones se reúnen en la puerta principal de C.C.E.C.O. para controlar y ordenar a las personas que asistirán a esas dos actividades, despachando micros en los tiempos y metodología pactada.

RECEPCIÓN: Es una actividad propia de RAP y RAPJUVE, donde varios jóvenes de todos los escuadrones dan la bienvenida (recibir) a las visitas que llegan a Quinta “La Creación”, ayudándolos con el cargado y descargado de sus pertenencias del vehículo, los mismos que mostraran los sitios de permanencia durante el tiempo que dure la actividad.

ARMADO DE CAMPING: Es una actividad propia de RAP y RAPJUVE, donde varios jóvenes de todos los escuadrones muestran el lugar asignado para la permanencia y el armado de su camping, durante el tiempo que dure la actividad en Quinta “La Creación”, los mismos deben velar por que se cumplan las normas y la seguridad de los habitantes en los campamentos asignados.

PRESENTACIÓN DE SPOT: Es la realización de un video preparado por los escuadrones y mostrado en RAP y RAPJUVE durante las plenarios

ADJUDICACIÓN DE ENTRADAS: Es la entrega de una determinada cantidad de entradas para RAPJUVE a un escuadrón, el mismo que tiene que acomodarlas en un tiempo limitado, entre sus integrantes y público en general que jueguen con ellos.

LIMPIEZA: Es una actividad donde los escuadrones se turnan en el aseo y limpieza de sectores específicos donde se realizan actividades durante RAPJUVE.

ASISTENCIA A SERVICIOS: Es una actividad donde los escuadrones asisten a plenarios y devocionales durante RAPJUVE.

SEGURIDAD: Es una actividad propia de RAPJUVE, donde varios jóvenes de todos los escuadrones se encargan de custodiar el campamento en general y las áreas asignadas a los escuadrones, velando por la seguridad de los asistentes, sus pertenencias y las normas.



ENTREGA DE CAMPAMENTO Y PABELLONES: Es la devolución del territorio y pabellón asignado dentro de Quinta la Creación para RAPJUVE, donde los escuadrones deben limpiar, desmontar y levantar su campamento.

5K CROSS COUNTRY Y CIRCUITO JUEGOS MILITARES: Son actividades dentro de los juegos que se desarrollan durante RAPJUVE es una actividad deportiva y recreativa que buscan Desarrollar el espíritu de unidad, trabajo en equipo, perseverancia, disciplina, igualdad y honestidad entre los jóvenes participantes. Llevar a los participantes a vencer obstáculos del campo de juego a su vida diaria y vida espiritual. Levantar jóvenes valientes que venzan obstáculos y superen límites aplicando la Palabra de Dios en sus vidas.

FAIR PLAY: Juego Limpio (de acuerdo a esta normativa, Juego honesto,).

DESLINDE: Esclarecer, especificar, fijar, señalar, pero para efectos de RAPJUVE, es la inscripción firmada por el participante aceptando las condiciones del evento.

HOSPITAL DEL ALMA: Está a cargo de la madre Espiritual de la casa, y son las distintas consejerías que se brindan a quienes participan de RAPJUVE, a través de la intercesión, pastores y líderes de los diversos ministerios que conforman la C.C.E.C.O.

ARTICULO 6.- (DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS).- Se pondrá a disposición de las autoridades de cada escuadrón una Resolución a través de un Boletín informativo, donde se detalle, las fechas, lugares y responsables de cada actividad. De igual manera se tendrá el detalle de responsabilidades en cada actividad dentro de la planilla de evaluación y rango de comportamientos deseado por C.C.E.C.O. en el diccionario, toda documentación publicada tendrá cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.



TITULO II

ORGANIZACIÓN GENERAL

COMITÉS

ARTÍCULO 7.- (COMITÉS).- Para fines de la actividad, se tiene conformados los siguientes comités y responsabilidades con competencias en diferentes áreas:

7.1. ORGANIZADORES.-

- **MOISES ROSALES ARROYO.** - Autoridad máxima, la cual ejerce su administración y dominio a través de unguimiento y experiencia.
- **DIANA JANDULA DE ROSALES:** Segunda autoridad al mando y jerarquía.

7.2.- COMITÉ RAPJUVE.- Es el ente responsable de ejercer una función administrativa, legislativa y ejecutorial en lo concerniente al evento RAP - RAPJUVE, con una capacidad de autoridad en tiempo perpetuo, derivado y autorizado por los Organizadores y el C.C.E.C.O., a través del Ministerio de Jóvenes.

7.3.- COMITÉ ORGANIZADOR. – Es un ente responsable que tiene como función principal, velar por el cumplimiento del reglamento, organizar y fiscalizar todas las actividades planificadas por C.C.E.C.O.

7.4.- VOCEROS: Serán personas asignadas a través de disposición de los Pastores Organizadores del Ministerio de Jóvenes C.C.E.C.O., y serán Emisarios de cada escuadrón, además de ser personas encargadas de administrar, dirigir y autorizar preceptos internos de sus respectivos escuadrones, será la representación pública de cada escuadrón, son encargados del proceso de evaluación y control de actividades.

7.4.1. Su participación en cada actividad propuesta por los Organizadores es obligatoria.

7.5. VEEDORES: Son personas asignadas por los voceros con la finalidad de hacer cumplir a cabalidad y exactitud el presente reglamento, además de velar por la seguridad de los participantes de RAP y RAPJUVE.



7.6. EVALUADOR: Son personas asignadas por los voceros con la finalidad de evaluar las actividades propuestas dentro de este documento y hacer cumplir a cabalidad y exactitud el presente reglamento, velando por la seguridad de los participantes de RAP y RAPJUVE.

7.7. CONTROLER: Son personas que podrán fiscalizar el trabajo de los veedores y evaluadores en cada actividad planificada por C.C.E.C.O.

ESCUADRONES

ARTÍCULO 8.- (ESCUADRONES). - Al ser el C.C.E.C.O, una iglesia que profetisa en cada miembro con una función bíblica en la tierra a través del versículo bíblico Efesios 4:11, se estipula que los escuadrones participantes de RAPJUVE tendrán los siguientes nombres y colores:

- **Apóstoles** – con el Color distintivo Color Naranja
- **Profetas** – con el Color distintivo Color Rojo
- **Evangelistas** – con el Color distintivo Color Azul
- **Pastores** – con el Color distintivo Color Verde
- **Maestros** - con el Color distintivo Color Amarillo

ARTÍCULO 9.- (REQUISITOS DE LOS ESCUADRONES). - Toda agrupación que pretenda el nombramiento profético de escuadrón deberá cumplir con el siguiente requisito:

9.1. Presentar un perfil que lo identifique durante toda la actividad, todos acordes y adecuados a un tinte espiritual y/o militar, con la finalidad de instruir y enseñar al pueblo de Dios bajo la siguiente información:

- Misión
- Visión
- Objetivos
- Hashtag (#) oficial de la temática
- Hashtag (#) oficial del escuadrón
- Versículo lema
- Grito de guerra



9.2. Mismos que deberán ser promocionarlos a través de las redes sociales, spot y/o paradas militares.

PASTORES

ARTICULO 10.- (PASTORES).- Para efectos o fines de RAPJUVE, se cuenta con Pastores de C.C.E.C.O. y Pastores de Casas Hijas.

ARTICULO 11.- (SERVICIO PASTORAL EN LOS ESCUADRONES).- Cada escuadrón contará entre sus filas con Pastores miembros de C.C.E.C.O, los cuales serán reclutados por cada escuadrón, respetándose la autorización del Comité RAPJUVE, cantidad asignada y la prelación a la hora del fichaje, mismos que participarán en las actividades de RAPJUVE y tendrán valor en la puntuación.

ARTÍCULO 12.- (PASTOR VOCERO Y/O PASTOR COLABORADOR).- La participación de los Pastores voceros o colaboradores no generara ninguna clase de puntuación por ser parte del mismo Ministerio.

ARTÍCULO 13.- (RESPONSABILIDAD DE LOS PASTORES DE CASA CENTRAL).-

13.1.- Actividades Previas al retiro RAPJUVE, los pastores de la casa central deberán brindar el servicio de consejería, a los voceros, líderes, colaboradores directos y de las comisiones RAPJUVE de las listas presentadas por cada escuadrón, las cuales serán valoradas por el Comité de Evaluación, mediante la ficha de consejería, para asignar la calificación correspondiente. La ficha deberá estar firmada por el pastor consejero después de haber asistido y escuchado al aconsejado.

13.2. Podrán participar de forma activa de los distintos discipulados de los escuadrones, recibiendo y llevando la palabra de Dios, además de las diferentes actividades que forman parte de RAPJUVE.

13.3.- Durante RAPJUVE, formaran parte del hospital del alma para asistir mediante las consejerías a todos aquellos jóvenes sin distinción del escuadrón al que pertenezcan, deberá presentar la ficha de consejería, misma que deberá contar con las firmas del consejero y el aconsejado, esta actividad no tendrá puntuación en la competencia.



ARTÍCULO 14.- (RESPONSABILIDADES DE PASTORES DE LAS CASAS HIJAS). -

Podrán asistir en consejería durante RAPJUVE en el Hospital del Alma a todos aquellos jóvenes que la busquen, sin distinción del escuadrón al que pertenezcan. La ficha deberá estar firmada por el pastor consejero después de haber asistido y escuchado al aconsejado (Esta actividad si se valorará en la competencia).

ARTICULO 15.- (PASTORES DE OTRAS CONGREGACIONES). -

Al ser RAPJUVE un evento a nivel nacional e internacional, los pastores de otras congregaciones no tendrán ninguna responsabilidad o decisión de las actividades, considerándolos solo como visitas.

REDES SOCIALES

ARTÍCULO 16.- (REDES SOCIALES).- Se deja establecido que todas las redes sociales oficialmente reconocidas como escuadrones de RAPJUVE, serán legalmente propiedad de C.C.E.C.O., por lo tanto, se regirán legalmente por la ley General de Telecomunicaciones de Bolivia, además del estricto control y supervisión del C.C.E.C.O.

ARTICULO 17.- (MANEJO DE REDES SOCIALES).- Las redes sociales de cada escuadrón deberán cumplir con los siguientes requisitos

1. Las publicaciones deben tener un contenido de bendición, contando con un versículo textual o implícito.
2. Las páginas de cada escuadrón deben evitar incurrir en diversos temas que puedan tornarse conflictivos, como ser: Política, diferentes religiones, orientación sexual, raza, nivel económico, clase social, cultural o cualquier orden de discriminación.
3. No se mencionará diezmos y ofrendas en las páginas de los distintos escuadrones.
4. Las predicas no podrán compartirse de manera incompleta en las publicaciones para evitar el uso indebido del mensaje o malas interpretaciones.
5. Las publicaciones de C.C.E.C.O deberán compartirse de forma obligatoria en las distintas páginas de los escuadrones.
6. La información relacionada a los diferentes invitados, adoradores y su biografía deberá ser lanzada primeramente a través de la página oficial de C.C.E.C.O y después compartida por las páginas de los diferentes escuadrones.



7. Las publicaciones cuya finalidad sea invitar a las diferentes actividades como ser, fiesta juvenil, cultos especiales y otros, se deberá etiquetar la página de C.C.E.C.O detallando la dirección (Av. Japón #3330).
8. Se podrá sacar fotografías en el templo siempre y cuando se realice en zonas que no interfieran con el ángulo de filmación de las cámaras. Durante las plenarias se debe evitar el movimiento con la finalidad de no causar distracción.
9. Se debe enunciar en cada publicación el Hashtag (#) de C.C.E.C.O, junto al (#) del escuadrón.

TRANSPARENCIA

ARTICULO 18.- (TRANSPARENCIA).- Después de cada actividad el Vocero de cada escuadrón, tendrá 72 horas para presentar al Comité Organizador el informe económico de gastos y al finalizar todas las actividades el informe general económicos de gastos.

COMPETENCIA Y PUNTUACION

ARTICULO 19.- (EVALUACION DE LA FORMA DE TRABAJO).- Todas las actividades PRE-RAPJUVE, RAPJUVE y POST-RAPJUVE son puntuadas y entran en competencia, mediante Evaluación Parametrizada, las mismas que estarán detalladas en la planilla de evaluación y el diccionario de comportamientos.

- Bueno (1) – 80%
- Muy Bueno (2) – 90%
- Sobresaliente (3) – 100%

19.1. Se contará con un apartado de multas categorizada por el MAL USO de la estructura física, MAL USO de la normativa y el evento.

ARTÍCULO 20.- (PUNTUACION).-

17.1.- Las Actividades Normales tienen un máximo de 500 puntos, ponderado a la planilla de evaluación.

17.2.- Las Actividades Especiales tienen un tope máximo de 1500 puntos, ponderado a la planilla de evaluación.



ARTICULO 21.- (MODALIDAD DE VOTACION).- En el sentido de guardar la imparcialidad y objetividad, se establece que el escuadrón sujeto de ser puntuado en la fecha asignada no emitirá votos para sí mismo. Cada voto de los evaluadores será contado como un (1) VOTO INDEPENDIENTE en cualquiera de las actividades.

ARTICULO 22.- (SANCIONES).- Se podrá sancionar de la calificación final a cualquier escuadrón que incumpla en el mal uso de:

- **Estructura física tanto del templo como en Quinta “La Creación”:** Sanción de 20 puntos, en caso de evidenciarse maltrato o daño a cualquiera de las mencionadas por separado.
- **Normativa y evento:** Se sancionará con 10 puntos al escuadrón que incumpla con la normativa vigente, en cada una de las actividades.
- **Tiempos pactados:** En caso de que los veedores u evaluadores no llegaran a la hora pactada para la realización de cualquier actividad dentro de RAP o RAPJUVE, se sancionara con 5 puntos y no podrá evaluar esa actividad, otorgando la calificación máxima a los escuadrones que están evaluando.
- **Conducta antiética y mal llenado de planillas de evaluación:** Se sancionará al escuadrón con 10 puntos en caso de evidenciar que su valoración es antiética o que no termino de llenar las casillas de los formularios y/o planillas de evaluación.

22.1.- Los responsables de verificar las enunciadas sanciones serán: Comité Organizador, Comité RAPJUVE y Diaconado.

ARTICULO 23.- (AREAS DE COMPETENCIA).- Todas las actividades antes, durante y después de RAPJUVE son calificadas y entran en competencia. Se dividen en los siguientes grupos:

- Actividades PRE-RAPJUVE.
- Actividades RAPJUVE.
- Actividades POST-RAPJUVE.

ARTICULO 24.- (ACTIVIDADES PRE RAPJUVE).- Son aquellas que se realizan antes de la actividad central que es RAPJUVE dividida en Especiales y Normales.



Especiales – 1500 puntos

- Consejerías
- Paradas militares (1era y 2da)
- Sala de Experiencia
- Barras General, Unidos para Adorar y extra barras (cada una es de 500 puntos y la suma hace 1500 puntos).
- Armado de Juegos Militares y evaluación de juegos (todas suman 1500 puntos).

Normales – 500 puntos

- RAP (Despacho de Micros, Parqueo, Recepción y Armado de Camping)
- Presentación de Spot
- Adjudicación de Entradas

ARTICULO 25.- (ACTIVIDADES RAPJUVE).- Son aquellas que se realizan durante de la actividad central que es RAPJUVE dividida en Especiales y Normales.

Especiales – 1500 puntos

- Consejerías
- Campamento
- Juegos Militares
- Carrera Pedestre 5K
- Noche de Talentos “Actuación, Canto, Danza ” (cada una es de 500 puntos y la suma hace 1500 puntos)

Normales – 500 puntos

- Despacho de Micros
- Parqueo
- Recepción
- Limpieza de baños, comedor y templo (cada una es de 500 puntos)
- Asistencia a Servicios (devocionales y plenarias)
- Seguridad



ARTICULO 26.- (ACTIVIDADES POST RAPJUVE).- Son aquellas que se realizan después de la actividad central que es RAPJUVE.

Normales – 500 puntos

- Entrega de Campamento.



DESPACHO DE MICROS

(500 puntos)

ARTICULO 1.- (DESPACHO DE MICROS). – Es una actividad propia de RAP y RAPJUVE, donde varios jóvenes de todos los escuadrones se reúnen en la puerta principal de C.C.E.C.O. para controlar y ordenar a las personas que asistirán a esas dos actividades, despachando micros en los tiempos y metodología pactada.

ARTÍCULO 2.- (DESIGNACIÓN DE COMISION). – Cada escuadrón debe contar con un grupo de personas para la realización de esta comisión (cantidad a informar en Boletín informativo) y un veedor, los mismos deben asistir a reuniones programadas y presentaciones organizativas.

ARTÍCULO 3.- (DESIGNACIÓN DE FECHAS Y TIEMPO).- Se informará mediante Boletín informativo y planilla de evaluación las fechas y tiempos de la actividad.

ARTICULO 4. - (METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA DESPACHO DE MICROS). Para la realización de esta actividad, cada escuadrón deberá:

- Presentar un veedor que se encuentre durante la duración de las dos actividades, controlando la planilla de asistencia de otro escuadrón (no al que pertenece), el mismo no participa de la cantidad solicitada de personas para esta actividad.
- Presentar un número de personas que cubran los turnos y distribución del despacho de micros.
- Se puntuará las horas de trabajo, puntualidad y uniforme y/o distintivo del escuadrón.

ARTICULO 5.- (METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL VEEDOR). – El veedor se encarga de evaluar otro escuadrón en los siguientes campos por medio de una planilla de asistencia:

- Que la cantidad de personas solicitadas coincida con los asistentes.
- Controlar ingreso y salida del turno mediante firmas de asistencia.
- Verificar el buen funcionamiento de las tareas a realizar en esa actividad.

ARTICULO 6.- (EVALUACIÓN DE DESPACHO DE MICROS). – Al finalizar el turno, el veedor mostrada las coincidencias entre lo requerido para el turno, la asistencia realizada en ese turno y las observaciones, posteriormente se entregará la planilla con la firma de conformidad de

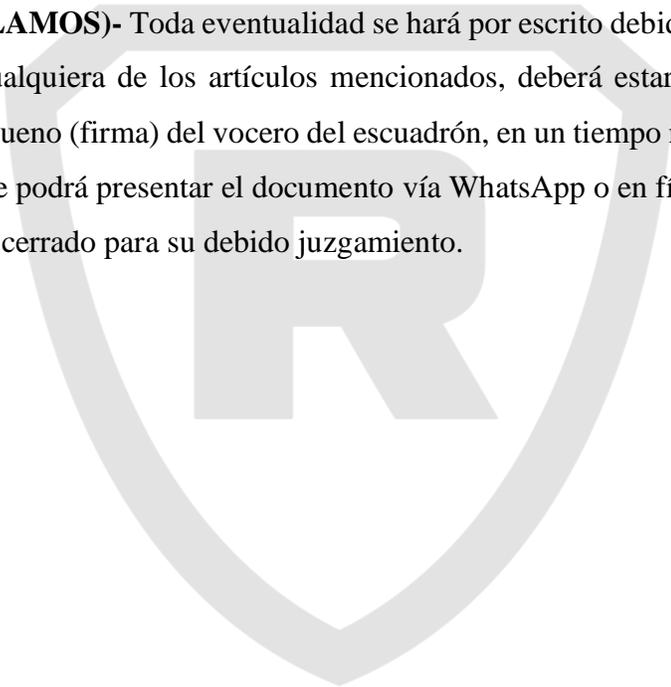


los demás veedores de los otros escuadrones al encargado de la comisión y se procederá a cerrar el sobre.

ARTÍCULO 7.- (PROHIBICIONES). – Queda prohibido durante la actividad:

- Personas ajenas a esa comisión, porque pueden perturbar la metodología de trabajo.
- El uso de celulares durante la actividad.
- Banda o barra del escuadrón.

ARTICULO 8.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



PARQUEO

(500 puntos)

ARTICULO 1.- (PARQUEO). – Es una actividad propia de RAP y RAPJUVE, donde varios jóvenes de todos los escuadrones se reúnen en los diferentes parqueos de Quinta la Creación para controlar y ordenar los vehículos de las visitas en estas dos actividades.

ARTÍCULO 2.- (DESIGNACION DE COMISION). – Cada escuadrón debe contar con un grupo de personas para la realización de esta comisión (cantidad a informar en Boletín informativo) y un veedor, los mismos deben asistir a reuniones programadas y presentaciones organizativas.

ARTÍCULO 3.- (DESIGNACION DE FECHAS Y TIEMPO).- Se informará mediante Boletín informativo y planilla de evaluación las fechas y tiempos de la actividad.

ARTICULO 4. - (VISITAS A QUINTA LA CREACION). Se realizarán visitas programadas a quinta La Creación, donde el encargado en conjunto a las personas pertenecientes de los escuadrones, realizarán la medición del terreno, sorteo de terreno a trabajar y transporte de material a utilizar.

4.1.- El encargado de esta actividad informará por medio del Boletín las fechas y horarios de estas actividades, las mismas serán evaluadas para su cumplimiento.

ARTICULO 5. - (METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA PARQUEO). Para la realización de esta actividad, cada escuadrón deberá:

- Presentar un veedor que se encuentre durante la duración de las dos actividades, controlando la planilla de asistencia de otro escuadrón (no al que pertenece), el mismo no participa de la cantidad solicitada de personas para esta actividad.
- Presentar un número de personas que cubran los turnos.
- Se puntuará las horas de trabajo, puntualidad y uniforme y/o distintivo del escuadrón.

ARTICULO 6.- (METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL VEEDOR). – El veedor se encarga de evaluar otro escuadrón en los siguientes campos por medio de una planilla de asistencia:

- Que la cantidad de personas solicitadas coincida con los asistentes.
- Controlar ingreso y salida del turno mediante firmas de asistencia.
- Verificar el buen funcionamiento de las tareas a realizar en esa actividad.

ARTÍCULO 7.- (EVALUACION DE PARQUEO). – Al finalizar el turno, el veedor mostrada las coincidencias entre lo requerido para el turno, la asistencia realizada en ese turno y las observaciones, posteriormente se entregará la planilla con la firma de conformidad de los demás veedores de los otros escuadrones al encargado de la comisión y se procederá a cerrar el sobre.

ARTÍCULO 8.- (PROHIBICIONES). – Queda prohibido durante la actividad:

- Personas ajenas a esa comisión, porque pueden perturbar la metodología de trabajo.
- El uso de celulares durante la actividad.
- Banda o barra del escuadrón.

ARTICULO 9.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



RECEPCIÓN

(500 puntos)

ARTICULO 1.- (RECEPCIÓN). – Es una actividad propia de RAP y RAPJUVE, donde varios jóvenes de todos los escuadrones dan la bienvenida (recibirán) a las visitas que llegan a Quinta la Creación, ayudándolos con el cargado y descargado de sus pertenencias del vehículo, los mismos que mostraran los sitios de permanencia durante el tiempo que dure la actividad, en coordinación con la comisión de Camping y el ministerio de apoyo que dispondrá C.C.E.C.O.

ARTÍCULO 2.- (DESIGNACIÓN DE COMISION). – Cada escuadrón debe contar con un grupo de personas para la realización de esta comisión (cantidad a informar en Boletín informativo) y un veedor, los mismos deben asistir a reuniones programadas y presentaciones organizativas.

ARTÍCULO 3.- (DESIGNACIÓN DE FECHAS Y TIEMPO).- Se informará mediante Boletín informativo y planilla de evaluación las fechas y tiempos de la actividad.

ARTICULO 4. - (METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA RECEPCION). Para la realización de esta actividad, cada escuadrón deberá:

- Presentar un veedor que se encuentre durante la duración de las dos actividades, controlando la planilla de asistencia de otro escuadrón (no al que pertenece), el mismo no participa de la cantidad solicitada de personas para esta actividad.
- Presentar un número de personas que cubran los turnos y distribución del despacho de micros.
- Se puntuará las horas de trabajo, puntualidad y uniforme y/o distintivo del escuadrón.

ARTICULO 5.- (METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL VEEDOR). – El veedor se encarga de evaluar otro escuadrón en los siguientes campos por medio de una planilla de asistencia:

- Que la cantidad de personas solicitadas coincida con los asistentes.
- Controlar ingreso y salida del turno mediante firmas de asistencia.
- Verificar el buen funcionamiento de las tareas a realizar en esa actividad.

ARTÍCULO 6.- (EVALUACION DE RECEPCION). – Al finalizar el turno, el veedor mostrada las coincidencias entre lo requerido para el turno, la asistencia realizada en ese turno y las

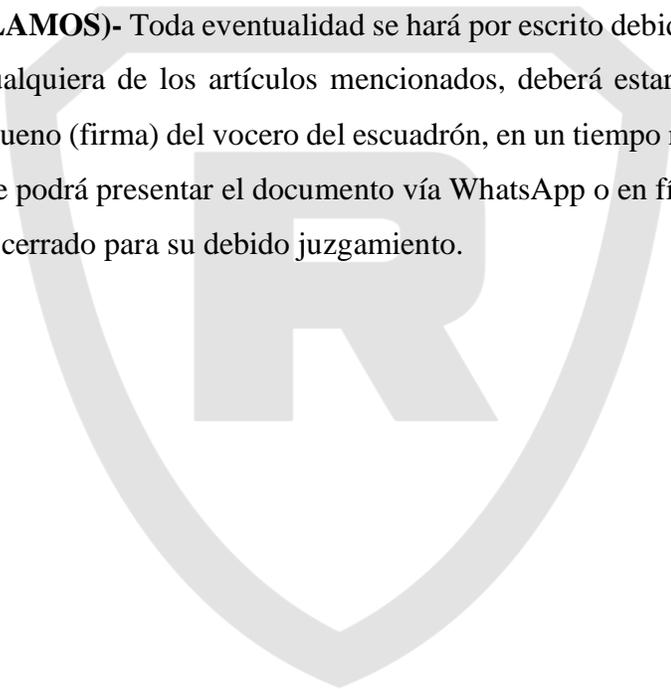


observaciones, posteriormente se entregará la planilla con la firma de conformidad de los demás veedores de los otros escuadrones al encargado de la comisión y se procederá a cerrar el sobre.

ARTÍCULO 7.- (PROHIBICIONES). – Queda prohibido durante la actividad:

- Personas ajenas a esa comisión, porque pueden perturbar la metodología de trabajo.
- El uso de celulares durante la actividad.
- Banda o barra del escuadrón.

ARTICULO 8.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



ARMADO DE CAMPING

(500 puntos)

ARTICULO 1.- (ARMADO DE CAMPING). – Es una actividad propia de RAP y RAPJUVE, donde varios jóvenes de todos los escuadrones muestran el lugar asignado para la permanencia y el armado de su camping, durante el tiempo que dure la actividad en Quinta la Creación, los mismos deben velar por que se cumplan las normas y la seguridad de los habitantes en los campamentos asignados.

ARTÍCULO 2.- (DESIGNACION DE COMISION). – Cada escuadrón debe contar con un grupo de personas para la realización de esta comisión (cantidad a informar en Boletín informativo) y un veedor, los mismos deben asistir a reuniones programadas y presentaciones organizativas.

ARTÍCULO 3.- (DESIGNACION DE FECHAS Y TIEMPO).- Se informará mediante Boletín informativo y planilla de evaluación las fechas y tiempos de la actividad.

ARTICULO 4. -(VISITAS A QUINTA “LA CREACIÓN”). Se realizarán visitas programadas a quinta la creación, donde el encargado en conjunto a las personas pertenecientes de los escuadrones, realizarán la medición del terreno, sorteo de terreno a trabajar y transporte de material a utilizar, toda la información requerida para esta actividad se informará vía Boletín.

4.1.- El encargado de esta actividad informará por medio del Boletín las fechas y horarios de estas actividades, las mismas serán evaluadas para su cumplimiento.

ARTICULO 5. -(METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA ARMADO DE CAMPING). Para la realización de esta actividad, cada escuadrón deberá:

- Presentar un veedor que se encuentre durante la duración de RAP, controlando la planilla de asistencia de otro escuadrón (no al que pertenece), el mismo no participa de la cantidad solicitada de personas para esta actividad.
- Presentar un número de personas que cubran los turnos y distribución.
- Se puntuará las horas de trabajo, puntualidad y uniforme y/o distintivo del escuadrón.



ARTICULO 6.- (METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL VEEDOR). – El veedor se encarga de evaluar otro escuadrón en los siguientes campos por medio de una planilla de asistencia:

- Que la cantidad de personas solicitadas coincida con los asistentes.
- Controlar ingreso y salida del turno mediante firmas de asistencia.
- Verificar el buen funcionamiento de las tareas a realizar en esa actividad.

ARTÍCULO 7.- (EVALUACION DE ARMADO DE CAMPING). – Al finalizar el turno, el veedor mostrada las coincidencias entre lo requerido para el turno, la asistencia realizada en ese turno y las observaciones, posteriormente se entregará la planilla con la firma de conformidad de los demás veedores de los otros escuadrones al encargado de la comisión y se procederá a cerrar el sobre.

ARTÍCULO 8.- (PROHIBICIONES). – Queda prohibido durante la actividad:

- Personas ajenas a esa comisión, porque pueden perturbar la metodología de trabajo.
- El uso de celulares durante la actividad.
- Banda o barra del escuadrón.

ARTICULO 9.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



PRESENTACION DE SPOT

(500 puntos)

ARTICULO 1.- (PRESENTACION DE SPOT). – Es la realización de un video preparado por los escuadrones y mostrado en RAP y RAPJUVE durante las plenarias.

ARTÍCULO 2.- (DESIGNACION DE FECHAS Y TIEMPO).- Se informará mediante Boletín informativo y planilla de evaluación las fechas y tiempos de la actividad.

ARTICULO 3. - (METODOLOGÍA DE PRESENTACION DE SPOT). Se evaluará la creatividad y la claridad del mensaje durando Máximo dos (2) minutos, el mismo será medido por el Departamento de Producción de C.C.E.C.O.

El Spot deberá contener necesariamente:

- Presentación de RAPJUVE.
- Responder a la pregunta del ¿por qué jugar en mi escuadrón?
- # oficiales

Los puntos a evaluar serán:

- Claridad del Mensaje.
- Creatividad.
- Tiempo.

ARTÍCULO 4.- (EVALUACION DE PRESENTACION DE SPOT). – La evaluación se realizará en RAP, por el Comité Evaluador mediante promedio ponderado.

ARTICULO 5.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



ADJUDICACION DE ENTRADAS

(500 puntos)

ARTICULO 1.- (ADJUDICACION DE ENTRADAS).– Es la entrega de una cantidad determinada de entradas para RAPJUVE a un escuadrón, el mismo que tiene que acomodarlas en un tiempo limitado, entre sus integrantes y público en general que jueguen con ellos.

ARTÍCULO 2.- (INSCRIPCIONES).– Se distribuirá un número de cupos por escuadrón conforme a la convocatoria realizada por C.C.E.C.O., cuyas inscripciones comenzarán en el RAP durante las fechas de Carnaval, mismas que a la par deberán acompañar la presentación del deslinde de autorización para jugar en los Juegos Militares o 5K debidamente llenado y firmado, compra de seguro, y fotocopia del carnet de identidad firmado.

ARTICULO 3. -(METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN). – El primer escuadrón que logre agotar la totalidad de sus cupos obtendrá la mayor puntuación y el primer lugar dentro del rango de evaluación.

3.1. Se tendrá que entregar de manera digital la base de datos (nombre, escuadrón y Número de deslinde), hasta el domingo anterior al evento, bajo protesta en base al ART. 22 de Disposiciones Generales

3.3. Los únicos encargadas de comunicar el cumplimiento de cupos de algún escuadrón será C.C.E.C.O.

ARTÍCULO 4.- (SISTEMA DE EVALUACIÓN).– Para la puntuación de entradas, el parámetro de evaluación tomará en cuenta los días que van transcurriendo desde el día en que el primer escuadrón agoto sus entradas en una diferencia de 3 puntos por día, hasta agotar stock del ultimo escuadrón.



ARTICULO 5.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



ASISTENCIA A PLENARIAS Y DEVOCIONALES

(500 puntos)

ARTICULO 1.- (ASISTENCIA A SERVICIOS). – Es una actividad donde los escuadrones asisten a plenarios y devocionales durante RAPJUVE.

ARTICULO 2. (METOLOGÍA DE EVALUACION DE PLENARIA Y DEVOCIONAL). – A cada escuadrón se medirá de manera individual la participación en plenarios y devocionales, las mismas serán evaluadas por el Diaconado en la planilla de evaluación y para su control existirá una lista de asistencia donde se firmará asistencia y hora de llegada.

2.1.- El responsable del diaconado asignado será mencionado mediante Boletín y cada evaluado deberá buscar al encargado para su firma.

2.2.- Plenaria.- Se puntuará la asistencia de voceros y pastores el comenzar la plenaria, a excepción de las salvedades contempladas. (Embarazos, cuidado de hijos pequeños o estar en alguna actividad o comisión de C.C.E.C.O), informando antes o después de la actividad para contabilizar la observación al diacono encargado de esta comisión.

2.3.- Cada vocero debe presentar una semana antes de RAPJUVE, la lista de sus pastores para que sea tomado en cuenta la cantidad sobre el cual se hará la evaluación.

2.4.- Devocional.- Se medirá las primeras 300 personas por escuadrón que lleguen dentro del horario asignado para el devocional.

ARTÍCULO 3.- (EVALUACION).- Los únicos autorizados para realizar las evaluaciones en cada una de estas áreas será el diaconado, el mismo asignará a un responsable que se encargue de evaluar:

- Asistencia de voceros y pastores de jóvenes
- Participación de asistentes a la hora del grito de guerra, haciendo referencia al punto 2.4.



ARTICULO 4.- (RECLAMOS).- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



SEGURIDAD

(500 puntos)

ARTICULO 1.- (SEGURIDAD). – Es una actividad propia de RAPJUVE, donde varios jóvenes de todos los escuadrones se encargan de custodiar el campamento en general y las áreas asignadas a los escuadrones, velando por la seguridad de los asistentes, sus pertenencias y las normas.

ARTÍCULO 2.- (DESIGNACIÓN DE COMISION). – Cada escuadrón debe contar con un grupo de personas para la realización de esta comisión (cantidad a informar en Boletín informativo) y un veedor, los mismos deben asistir a reuniones programadas y presentaciones organizativas.

ARTÍCULO 3.- (DESIGNACIÓN DE FECHAS Y TIEMPO).- Se informará mediante Boletín informativo y planilla de evaluación las fechas y tiempos de la actividad.

ARTICULO 4. - (METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA SEGURIDAD). Para la realización de esta actividad, cada escuadrón deberá:

- Presentar un número de personas que cubran los turnos bajo la supervisión del encargado de comisión.
- Se puntuará las horas de trabajo, puntualidad y uniforme y/o distintivo del escuadrón.

ARTÍCULO 5.- (EVALUACIÓN DE SEGURIDAD). – Al finalizar los turnos, el encargado de la comisión realizara la evaluación en base a lo observado y las novedades:

- Cantidad de personas solicitadas coincida con los asistentes.
- Controlar ingreso y salida del turno mediante firmas de asistencia.
- Verificar el buen funcionamiento de las tareas a realizar en esa actividad.
- Novedades.

ARTÍCULO 6.- (PROHIBICIONES). – Queda prohibido durante la actividad:

- Personas ajenas a esa comisión, porque pueden perturbar la metodología de trabajo.
- El uso de celulares durante la actividad.
- Banda o barra del escuadrón.



ARTICULO 7.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



LIMPIEZA

(500 puntos)

ARTICULO 1.- (LIMPIEZA). – Es una actividad donde los escuadrones se turnan en el aseo y limpieza de sectores específicos donde se realizan actividades durante RAPJUVE.

ARTICULO 2. (DESARROLLO DE LA LIMPIEZA). – A cada escuadrón se le hará conocer un rol de limpiezas en áreas específicas (fechas y horarios se darán a conocer en Boletín informativo), las mismas serán evaluadas por el Diaconado en la planilla de evaluación.

A continuación, detallamos las áreas a trabajar donde no se medirá cantidad de personas y decoración:

2.1.- Baños.- Se entregará un baño por escuadrón, el mismo debe ser devuelto en las mismas condiciones al finalizar RAPJUVE, junto a la dotación de utensilios entregados. Se realizarán evaluaciones periódicas con el objetivo de verificar el estricto aseo y funcionamiento de los mismos. Se puede ingresar a los baños en horario de plenarios y devocionales, pero no para ducharse.

2.2.- Templo.- Se entregará el templo para su limpieza bajo cronograma, el mismo tiene que ser entregado con las bancas acomodadas, ordenadas y alineadas (tal y como se entregó).

2.3.- Comedor.- Se entregará el comedor para su limpieza y despacho de alimentos bajo cronograma, el mismo tiene que ser entregado con las mesas y sillas acomodadas (tal y como se entregó).

ARTICULO 3. (DOTACIÓN DE MATERIALES). – Al comenzar actividades, cada encargado de comisión de los escuadrones, tiene que aproximarse por Almacén de Diaconado la dotación y entrega de utensilios y materiales de limpieza, mismos que al finalizar la actividad los utensilios se deben devolver.



ARTICULO 4. (METOLOGÍA DE LIMPIEZA). – En cada uno de los sectores donde se realice limpieza se evaluará:

- Orden
- Limpieza
- Logística (solo para comedor)

ARTÍCULO 5.- (EVALUACIÓN).- Los únicos autorizados para realizar las evaluaciones en cada una de estas áreas será el diaconado, el mismo asignada a un responsable que se encargue de llenar todos los rangos de la evaluación.

5.1.- Se podrá otorgar una bonificación por cubrir turno y una sanción en caso de que el escuadrón no esté presente a la hora y día pactado de acuerdo a reglamentación.

ARTICULO 6.- (RECLAMOS).- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



CONSEJERÍA

(1,500 puntos)

ARTICULO 1.- (CONSEJERÍA). - La Consejería es una actividad ejercida por personas debidamente capacitadas y espiritualmente fortalecidas para practicar esta diligencia, con el fin de ayudar a otros a mejorar su bienestar, aliviar sus preocupaciones, resolver sus crisis e incrementar sus habilidades para resolver problemas y tomar decisiones.

ARTICULO 2.- (PERSONAS CAPACITADAS PARA DAR CONSEJERÍA). – Las consejerías se deben ejercer por personas cristianas que, a través de su experiencia pasada, además de su experiencia espiritual en su vida nueva en Cristo Jesús, han adquirido la capacidad de practicar la consejería espiritual, de igual manera contar con la autorización de jurisdicciones de la iglesia para ejercer la actividad de consejería.

ARTICULO 3. -(TIEMPO). - La consejería debe tener una duración de tiempo mínimo de 30 minutos por persona.

ARTICULO 4.- (CANTIDAD DE ACONSEJADOS) Cada pastor o consejero deberá atender como mínimo tres consejerías, y como máximo ocho al día.

ARTÍCULO 5.- (DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS).- El encargado de designar a los consejeros de cada escuadrón será únicamente el vocero respectivo, el cual dará a conocer mediante lista actualizada los nombres de los pastores, líderes de la familia o primera escuadra de intercesión tanto para RAPJUVE .

ARTICULO 6.- (METODOLOGÍA DE EVALUACION CONSEJERIA PRE- RAPJUVE).

- El vocero del escuadrón deberá pasar una lista de los líderes de primera y segunda fila, y encargados de comisión RAPJUVE, que será entregada al responsable de mencionada actividad.

ARTICULO 7.- (OBLIGACIONES DEL ACONSEJADO PRE-RAPJUVE)- La persona que tomará la consejería (líder) deberá asistir al encuentro, en los tiempos pactados para la actividad, que se darán a conocer mediante decreto del Comité RAPJUVE, publicado mediante Boletín informativo, al finalizar la consejería deberá firmar la ficha.



ARTICULO 8.- (OBLIGACIONES DEL CONSEJERO PRE-RAPJUVE)- El consejero deberá entregar la ficha de consejería firmada por el aconsejado y el responsable de la consejería en los plazos pactados

ARTICULO 9.- (METODOLOGÍA DE EVALUACION CONSEJERIA RAPJUVE)- Las consejerías se realizarán en los campus de cada escuadrón.

ARTICULO 10.- (OBLIGACIONES DEL ACONSEJADO RAPJUVE)- La persona que tomará la consejería (líder) deberá asistir al encuentro, en los tiempos pactados para la actividad, que se darán a conocer mediante decreto del Comité RAPJUVE, publicado mediante Boletín informativo, al finalizar la consejería deberá firmar la ficha.

ARTICULO 11.- (OBLIGACIONES DEL CONSEJERO RAPJUVE)- El consejero deberá entregar la ficha de consejería firmada por el aconsejado y el responsable de la consejería en los plazos pactados al encargado de la comisión del escuadrón.

ARTICULO 12.- (EVALUACIÓN DE CONSEJERÍAS)- Tanto en Pre RAPJUVE como en RAPJUVE el encargado de la actividad, deberá contabilizar dentro de los términos establecidos las listas y las fichas debidamente rellenas en base a los artículos mencionados para su posterior asignación de puntos.

ARTICULO 13.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FICHA

IMPORTANTE: Las consejerías se realizarán de manera individual (no grupal) y no excederán los 30 min.

Paso 1.- Antes de comenzar la consejería, se deberá llenar los siguientes campos de manera obligatoria:

- Primera vez o seguimiento.
- Nombre de consejero
- Hora de inicio
- Fecha
- Nombre del aconsejado
- Edad del aconsejado
- Escuadrón al que pertenece el aconsejado
- Bautizado en la fe cristiana

Paso 2.- Después de la realización del paso N°1 y antes de comenzar la consejería, deberá hacer firmar al aconsejado con el objetivo de formalizar la ficha, sin llenar los campos N°3 y N° 4 (para no entrar en susceptibilidad con el aconsejado por lo vertido en la ficha de parte del consejero)

Paso 3.- Una vez ya estando en la consejería, el consejero deberá marcar con una “X” el problema a tratar y detallarlo para conocimiento de la situación.

- Adicción
- Trabajo
- Rebeldía
- Divorcio
- Sexuales
- Económico
- Padres
- Salud
- Otros



Paso 4.- Deberá detallar la acción como recomendación en base a la problemática observada.

- Ministración, Sanidad Interior y Liberación
- Discipulado
- Seguimiento
- Disciplina
- Otros

Paso 5.- El consejero deberá firmar y colocar la hora fin en la ficha.



PARADA MILITAR O ACTO PROFÉTICO

(1,500 puntos)

ARTICULO 1.- (PARADA MILITAR O ACTO PROFÉTICO). – Es una dramatización con características militares o proféticas, de propósito ceremonial y su contenido es de origen bíblico, donde se declarará un hecho de sucesos espirituales, donde cada escuadrón o joven debe tomar para sí mismo, y así afrontar la lucha diaria en la rutina del mundo.

1.1.- PARADA MILITAR es un despliegue de tropas con estilo militar (marcha, formación y sincronización).

1.2.- ACTO PROFETICO es una declaración sobre una situación en particular, bíblica o de vida, para ello se necesita dramatizar para que se entienda el mensaje.

ARTÍCULO 2.- (CANTIDAD DE PRESENTACIONES). - Cada escuadrón deberá presentar dos (2) dramatizaciones, las mimas pueden ser Paradas militares o Actos Proféticos, en las fechas establecidas de acuerdo a decreto del Comité RAPJUVE, publicado mediante Boletín informativo, sin opción a postergación, salvo decreto de postergación especial emitido por el mismo comité.

ARTICULO 3.- (METODOLOGÍA PARA ELABORACION DE PARADAS MILITARES O ACTO PROFETICO). – Cada escuadrón presentara una Parada militar o Acto Profético respetando los siguientes lineamientos detallados en la Planilla de Evaluación y el Diccionario de Comportamientos:

- Puesta en escena
- Mensaje
- Creatividad
- Tiempo

3.1.- Así mismo cada vocero deberá hacer conocer al Comité Evaluador, con una anticipación de 24 horas antes de su presentación, el respaldo bíblico, mensaje y si será Acto Profético o Parada Militar, con el objetivo de que los evaluadores estén informados.



ARTICULO 4.- (REQUISITO PARA SER EVALUADOR). – Cada escuadrón presentara dos representantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser bautizado en la Fe Cristiana
- Tener conocimiento Bíblico
- Ser ético y puntual

4.1.- En caso de que el evaluador llegara retrasado o faltase a la actividad en el horario pactado, se procederá a la sanción correspondiente de acuerdo a normativa y no podrá evaluar la actividad en que llegue retrasado.

ARTICULO 5.- (EVALUACION DE PARADAS MILITARES O ACTO PROFETICO). – Cada representante autorizado tendrá un tiempo para evaluar la Parada Militar o Acto Profético programado para la fecha en la planilla de evaluación, bajo la metodología ya mencionada y en los tiempos pactados.

5.1.- Deberá marcar solo una casilla del rango mencionado en la planilla de evaluación bajo el porcentaje que vea conveniente según el diccionario de comportamientos autorizado.

5.2.- Una vez finalizada la evaluación, deberá revisar que todos los campos estén debidamente llenados y colocar su firma para respaldo.

5.3.- Se deberá entregar la evaluación al responsable de recepción para su resguardo en sobre cerrado con las respectivas rubricas de seguridad.

ARTICULO 6.- (TIEMPO LIMITE DE PRESENTACION DE DRAMATIZACION). - El tiempo límite para la presentación de la Parada Militar o Acto Profético, será de máximo (10) diez minutos, la contabilización de tiempo se realizará desde el inicio del especial (dialogo, audio al vivo o video) hasta que acabe el último audio, video o dialogo. En caso de que sea una alabanza, cuando acabe la alabanza.

6.1.- El tiempo será cronometrado por producción de C.C.E.C.O.



ARTICULO 7.- (RECLAMOS DE PARADAS MILITARES). - Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



SALA DE EXPERIENCIA

(1,500 puntos)

ARTICULO 1.- (SALA DE EXPERIENCIA). – Es la decoración dada al lobby al momento de la segunda parada militar o acto profético, el ambiente otorgado por C.C.E.C.O., en la que se genera una experiencia a la visita con temática bíblica.

ARTICULO 2.- (DECORACIÓN DE SALA DE EXPERIENCIA). – El día antes de la presentación de la Segunda Parada Militar o acto Profético se deberá decorar el lobby en la planta baja del templo, cuidando de no dañar, perforar o manchar la infraestructura de C.C.E.C.O.

2.1. El mismo deberá ser retirado una vez finalizada el culto central del domingo pasada la actividad y dejando tal y como se fue entregado.

2.2. Los encargados de fiscalizar la entrega serán: Comité Organizador, Comité RAPJUVE o Diaconado.

ARTICULO 3.- (PRESENTACIÓN SALA DE EXPERIENCIA). – El día de la presentación de la Segunda Parada Militar o acto Profético se **exhibirá** y **defenderá** la temática de experiencia ante el Comité Evaluador.

3.1. La sala de experiencia deberá entenderse en su mensaje aun sin que exista un orador para explicar la temática, de igual manera no podrá cortarse el flujo (el ingreso solo será por el lobby, todos los demás ingresos quedan inhabilitados) de personas a la hora de la evaluación.

ARTICULO 4. - (METODOLOGÍA DE EVALUACION). – Cada escuadrón realizará la presentación de la Sala de experiencia respetando los siguientes lineamientos detallados en la Planilla de Evaluación y el Diccionario de Comportamientos:

- Uso de espacio físico
- Temática
- Creatividad



ARTÍCULO 5.- (SISTEMA DE EVALUACION). - El sistema de evaluación se realizara mediante promedio ponderado, por la comisión de evaluación.

ARTICULO 6.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



BANDAS Y BARRAS

(1,500 puntos)

ARTICULO 1.- (BANDAS Y BARRAS). – Es la denominación que se da a un grupo de personas alentando a un escuadrón acompañados de la banda del mismo escuadrón.

ARTÍCULO 2.- (TIPOS DE BARRAS). – En todas las actividades que realiza el C.C.E.C.O., la barra se considera un factor fundamental en el involucramiento y participación de los escuadrones, en las siguientes actividades.

2.1.- Barra Pre RAPJUVE.- Durante la época de Pre RAPJUVE, se otorgará un espacio de tiempo para la presentación de la barra y la banda, mismo que será evaluado el tiempo que dure desde su introducción.

2.1.1.- Extra Barra.- Después de la evaluación de la Barra Pre RAPJUVE, cada sábado se evaluará la presencia masiva de los integrantes del escuadrón, alegría durante el evento y la distinción de color, en un tiempo determinado por la autoridad máxima del Ministerio de Jóvenes.

2.2.- Barra Noche de Talentos.- Durante la actividad Noche de talentos, se otorgará un espacio de tiempo para la presentación de la barra y la banda, el mismo que será evaluado el tiempo que dure su introducción (No se aplicará restricciones para esta actividad en espacial, mencionadas en artículo 4).

2.2.1.- Se multará a la barra y banda que disminuya su participación o se retiren antes que finalice la actividad.

ARTICULO 3.- (TIEMPO). El tiempo para la realización de la presentación será:

- **Banda y barra Pre RAPJUVE:** 5 minutos.
- **Extra banda y barra:** 1 minuto.
- **Noche de talentos:** 5 minutos.



ARTICULO 4.- (PROHIBICIONES). – Durante Pre RAPJUVE, se tiene prohíbo el uso de:

- Pirotecnia.
- Chisguetes
- Serpentina.
- Pelucas.
- Espumas.
- Disfraces.
- Pinturas
- Humos

4.1. Se podrá usar todo el templo menos el Altar a la hora de la presentación de la barra general y la extra barra solo podrá usar su espacio.

4.2. En caso de evidenciar el uso de cualquiera de estos artículos o el ensuciar el templo durante el tiempo que dure la presentación, se sancionará al escuadrón, descontando puntos de la calificación final, los responsables de pasar el reporte de cumplimiento de las prohibiciones será el Comité RAPJUVE, Comité Organizador o Diaconado.

ARTÍCULO 5.- (DESIGNACION DE FECHAS Y TIEMPO).- Se informará mediante Boletín informativo las fechas y tiempos de la actividad.

ARTÍCULO 6.- (METOLOGIA DE EVALUACION).- Para cada una de estas presentaciones se tomará en cuenta los siguientes puntos:

6.1.-Banda.- Se tomará en cuenta el uniforme, la interpretación rítmica y la presentación de los instrumentos.

6.2.-Barra.- Se tomará en cuenta la presencia masiva de personas del escuadrón, la alegría, el movimiento de masas durante la interpretación de la banda y la distinción del color.

6.3.-Cantico.- Se tomará en cuenta si la barra se sabía las canciones y que la letra sea Cristo céntrica al momento de la presentación.

6.4.-Creatividad.- Se tomará en cuenta si hubo creatividad e innovación en la presentación.



ARTÍCULO 7.- (EVALUACIÓN)- En cada presentación, los responsables de la evaluación, será el Comité Evaluador

ARTICULO 8.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



ARMADO DE JUEGOS MILITARES

(1,500 puntos)

ARTICULO 1.- (ARMADO DE JUEGOS MILITARES). – Es una actividad donde varios jóvenes de todos los escuadrones se reúnen en Quinta la Creación para la medición, construcción y decoración de los Juegos Militares durante Pre RAPJUVE.

ARTÍCULO 2.- (DESIGNACIÓN DE COMISIÓN). – Cada escuadrón debe contar con un grupo de personas para la realización de esta comisión (cantidad a informar en Boletín informativo), la misma deben asistir a reuniones, presentaciones organizativas y visitas programadas a Quinta la Creación.

ARTÍCULO 3.- (DESIGNACIÓN DE FECHAS Y TIEMPO).- Se informará mediante Boletín informativo las fechas y tiempos de la actividad.

ARTICULO 4. -(VISITAS A QUINTA “LA CREACIÓN”). Se realizarán visitas programadas a Quinta “La Creación”, donde el encargado en conjunto a las personas pertenecientes de los escuadrones, realizará la medición del terreno, sorteo de terreno a trabajar, transporte de material a utilizar en el armado de los juegos militares.

4.1. El encargado de esta actividad informará por medio del Boletín las fechas y horarios de estas actividades, las mismas serán evaluadas para su cumplimiento.

ARTICULO 5. -(CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE JUEGOS MILITARES). – Durante las visitas realizadas a quinta la creación, el encargado y los integrantes de los escuadrones realizaran trabajos de:

- Construcción de obstáculos.
- Decoración de obstáculos.
- Demarcación de circuitos y detalles.
- Explicación de lo construido y el cómo se juega.



5.1. Todas las actividades realizadas en esta comisión serán evaluadas por el encargado en base a seguridad, creatividad, valor agregado y puntualidad.

5.2. El Comité RAPJUVE será el encargado de fiscalizar todas las actividades.

ARTICULO 6.- (TIEMPOS).- Se esperará 30 minutos tanto para el encargado como los asistentes a reuniones y/o actividades planificadas, en caso de que alguno incumpliere, se realizara una lista firmada por los asistentes y se presentará el Comité RAPJUVE para validar la irregularidad.

6.1. En caso de que el organizador no asistiera a reuniones o actividades, se otorgara la puntuación máxima a los asistentes.

ARTÍCULO 7.- (PROHIBICIONES). – Queda prohibido durante la actividad:

- Personas ajenas a esa comisión, porque pueden perturbar la metodología de trabajo.
- Banda o barra del escuadrón.

ARTICULO 6.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



CAMPAMENTO

(1,500 puntos)

ARTICULO 1.- (CAMPAMENTO). – Es la designación de un territorio dentro de Quinta la Creación en RAPJUVE, donde los escuadrones podrán armar y levantar su campamento, el cual debe ser fácil de montar y desmontar.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD).- La finalidad del armado de campamento es consolidar a los miembros del escuadrón para fomentar el sentido de pertenencia y camaradería del mismo, por lo cual la contratación externa debería ser limitada e incentivar la participación del liderazgo.

ARTICULO 3.- (FACHADA DE CAMPAMENTO).- Al ser de gran importancia para la llegada de las primeras personas inscritas, se evaluará el tener la fachada visible de cada campamento completamente terminado, la calificación se realizará el día de la apertura de RAPJUVE.

ARTICULO 4. -(METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA FACHADA).- Para este fin se evaluará la fachada del campamento en los siguientes puntos:

- Presentación del campamento.
- Mensaje.
- Uso del espacio físico.
- Creatividad.

ARTÍCULO 5.- (EVALUACION DE CAMPAMENTO). – La evaluación será realizada mediante la emisión de votos de la comisión de evaluación y por los padres espirituales de la casa, en el caso de los padres espirituales su votación será independiente, es decir, que se contabilizará un voto por cada uno, que deberá realizarse en sobre cerrado y con la firma respectiva. Según la modalidad de votación del Comité Evaluador constará de siete votos correspondientes.

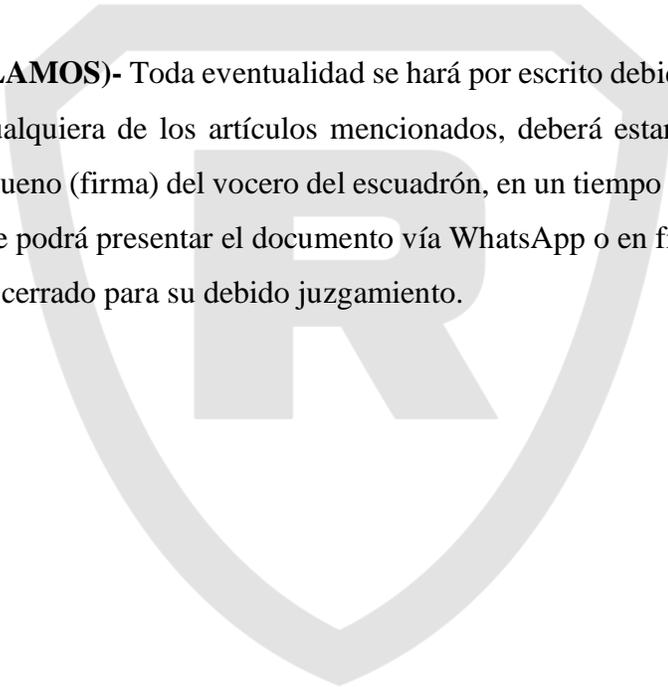


ARTÍCULO 6.- (PROHIBICIONES). – Queda prohibido:

- Estructuras de complejas de construcción (cemento, hormigones, etc.).
- Dañar la infraestructura del área asignada.
- Dañar la flora y fauna del área asignada.
- Dañar el subsuelo.

5.1.- En caso de evidenciarse cualquiera de las prohibiciones mencionadas, se penalizará la acción con 10 puntos de la calificación final.

ARTICULO 7.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



5K CROSS COUNTRY

(1,500 puntos)

ARTICULO 1. (PRINCIPIOS). - Los juegos que se desarrollan durante RAPJUVE son una actividad deportiva y recreativa que buscan:

1. Desarrollar el espíritu de unidad, trabajo en equipo, perseverancia, disciplina, igualdad y honestidad entre los jóvenes participantes.
2. Llevar a los participantes a vencer obstáculos del campo de juego a su vida diaria y vida espiritual.
3. Levantar jóvenes valientes que venzan obstáculos y superen límites aplicando la Palabra de Dios en sus vidas.

ARTÍCULO 2.- (EVALUACIÓN). – El método de evaluación estará detallado en la planilla de Evaluación con base en el Diccionario de comportamientos para asignar los podios correspondientes a cada categoría y cumplimientos de los ítems: Podios, Primeros corredores, Pastores corredores y mayor número de corredores.

ARTÍCULO 3.- (PUNTUACIÓN). - La puntuación estará a cargo del Comité Evaluador en colaboración de cada Capitán de los Escuadrones quienes participarán del conteo de manilla de forma cruzada y firmando la conformidad de la planilla de evaluación.

ARTÍCULO 4.- (PARTICIPACIÓN). - Para participar es requisito esencial haber presentado el deslinde y haber cancelado el seguro contra accidentes. Contar con 14 años para fines de evaluación.

4.1. Los menores de edad comprendidos entre los 14 y 17 años requieren la autorización expresa del padre o tutor quien avala su participación con el llenado y firma del deslinde acompañando copia simple de su cedula de identidad firmada.

4.2. Los menores de 14 años, no están habilitados para participar de la competencia.



ARTÍCULO 5.- (PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN PARA LA CARRERA 5K). – La organización para llevar a cabo estos trabajos lo delegará el Pastor Líder de RAPJUVE en coordinación con el Comité Evaluador coordinando las estrategias adecuadas para el cumplimiento de los ítems detallados en la Planilla de Evaluación.

Los Jueces tendrán el rol principal de realizar el cortado de manillas de forma cruzada en la línea de meta.

ARTICULO 6.- (DESLINDES). - Cada escuadrón deberá presentar el deslinde y seguro de sus miembros inscritos a los juegos militares y 5k CROSS COUNTRY, pasando la lista en digital y en físico a las oficinas de C.C.E.C.O. hasta la fecha estipulada en los Boletines de comunicación antes de RAPJUVE.

Las oficinas de C.C.E.C.O. entregarán y recibirán mediante acta firmada y contabilizada los formularios de deslinde a cada escuadrón.

Se establece la sanción de 20 puntos al escuadrón que no hubiera realizado la entrega del deslinde en el plazo y forma establecido en los Boletines de comunicación antes de RAPJUVE.

ARTICULO. 7.- (DE LOS VEEDORES). - Cada escuadrón deberá presentar de manera obligatoria un representante y veedor principal en todo el recorrido de los juegos militares y Carrera 5K, el que no podrá jugar en ninguna de dichas categorías. Debiendo presentarse antes de: la largada y el acto de apertura de los juegos.

Sus funciones son:

1. Acompañar el recorrido del circuito de juegos y carrera 5K, fungiendo como veedor principal de su equipo en caso de cualquier observación o situación conflictiva, brindando la ayuda necesaria a su equipo.
2. Deberá acompañar al Comité Evaluador al finalizar la carrera y durante el conteo y puntuación final de ambos juegos, firmando constancia de aceptación de los resultados.



ARTICULO. 8.- (PROHIBICIONES). – Se prohíbe todo material inflamable en el recorrido, largada y meta de los corredores. Que los Escuadrones interfieran en el recorrido. Solo podrán interactuar con los corredores una vez estos hayan pasado por el proceso de cortado de manillas y hayan tenido su descanso correspondiente para reponer fuerzas.

Para fines de puntaje son válidas aquellas manillas que no estén adulteradas en la forma, diseño y modelo entregado por la organización a través de los deslindes.

Toda manilla tiene que ser cortado de la muñeca, quienes entreguen manillas cargadas en sus manos no serán contabilizadas para fines de Puntaje.

ARTICULO. 9.- (AUSPICIOS). – Todo auspicio que hayan conseguido los Escuadrones será en coordinación con la Organización de RAPJUVE para ampliar el alcance hacia todos los Escuadrones, esto con el fin Pro Evento.

ARTICULO 10.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



CIRCUITO JUEGOS MILITARES

(1,500 puntos)

ARTICULO. 1.- (REQUISITOS PARA EL CIRCUITO DE LOS JUEGOS MILITARES). -

Todos los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los participantes deben encontrarse en buenas condiciones de salud, declarando que bajo su entera responsabilidad deciden competir al haber tomado por sí mismo las previsiones necesarias para el cuidado de su salud, llenando y firmando el deslinde y seguro correspondiente.
2. Llenar, firmar y entregar el deslinde y seguro en el plazo establecido. Sin esto no podrá participar del circuito de los juegos militares y carrera 5K.
3. Edad mínima para participar en el circuito y ser contabilizados dentro del puntaje es de 14 años, los menores a dicha edad no serán contabilizados
4. La autorización firmada por el padre o tutor de los participantes de 14 a 17 años por ser menores de edad.
5. Presentarse con el identificativo que representa a su equipo y/o color para ser tomado en cuenta en la puntuación.
6. Cada equipo debe respetar el orden de largada que señalen los organizadores (en cuanto a cantidad y orden de los equipos)
7. Concluir de inicio a fin el circuito de juegos y obstáculos.
8. Respetar la capacidad y funcionalidad de cada juego, no siendo permitido darle otro uso y/o rebasar su capacidad.
9. Cada equipo debe presentar un capitán y/o representante.
10. Los participantes deben usar un vestuario adecuado (ropa deportiva), no se puede participar descalzo, ni usar ropa transparente y/o poco decorosa, los hombres deben usar polera, no está permitido participar con el torso desnudo.
11. Respetarse en todo tiempo el juego limpio.



ARTICULO. 2.- (PROHIBICIONES GENERALES). -

1. No está permitido, obstruir, modificar y/o alterar la participación de los equipos contrincantes durante el desarrollo de los juegos.
2. Se prohíbe el juego sucio, hacer trampa.
3. No se permite generar basura en el recorrido.
4. Se prohíbe el uso de objetos de valor durante los juegos (joyas, celulares, accesorios), caso contrario la organización no se hace responsable por pérdidas o daños.
5. Es terminantemente prohibido generar disputas, riñas, insultos, enfrentamientos entre los participantes y equipos en competencia, los participantes que incurran en ello serán automáticamente descalificados

ARTICULO. 3. (RECORRIDO DEL CIRCUITO DE JUEGOS MILITARES). - El recorrido está compuesto por una variedad de obstáculos cuya colocación sobre el terreno determina el grado de dificultad y velocidad.

3.1. Antes de comenzar con las pruebas, los capitanes o los jueces revisarán los obstáculos puestos a su disposición y después de haber verificado su buen estado y conformidad, entregarán el recorrido a los organizadores para la largada de los competidores.

ARTÍCULO 4. (DESARROLLO DE LA COMPETENCIA). - Antes de comenzar con la competencia, se darán a los participantes las instrucciones, el criterio de puntuación y recordarán las reglas establecidas en el presente reglamento. No está permitido entrenar sobre el recorrido de la prueba antes del inicio de la competencia.

Se realizará un acto de apertura con palabras de los Padres Espirituales y Pastores líderes, donde se distribuirá el orden y lugar de los equipos.

ARTÍCULO 5.- (OBSTÁCULOS). - El circuito de juegos está compuesto por obstáculos presentados por el encargado de los Juegos y con VoBo del Pastor Líder de RAPJUVE verificando la seguridad y que sean aptos para todo público.



ARTÍCULO 6. (META). - Al pasar por todos los obstáculos, llegando a la meta los participantes deben dejar sus manillas distintivas de participación en la competencia para su respectivo conteo, lugar donde se encontrarán los capitanes representantes designados por sus voceros.

ARTÍCULO 7.- (EVALUACIÓN). – El método de evaluación estará detallado en la planilla de Evaluación con base en el Diccionario de comportamientos para asignar el puntaje correspondiente a cada categoría y cumplimientos de los ítems: Cantidad de Participantes, Cantidad de Pastores Participantes, Jueces y Puntos de Hidratación.

ARTÍCULO 8.- (PUNTUACIÓN). - La puntuación estará a cargo del Comité Evaluador en colaboración de cada Capitán de los Escuadrones quienes participarán del conteo de manilla de forma cruzada y firmando la conformidad de la planilla de evaluación.

ARTÍCULO 9.- (PROHIBICIONES). – Se prohíbe todo material inflamable en el recorrido, largada y meta de los corredores. Que los Escuadrones interfieran en el recorrido. Solo podrán interactuar con los corredores una vez estos hayan pasado por el proceso de cortado de manillas y hayan tenido su descanso correspondiente para reponer fuerzas.

Para fines de puntaje son válidas aquellas manillas que no estén adulteradas en la forma, diseño y modelo entregado por la organización a través de los deslindes.

Toda manilla tiene que ser cortado de la muñeca por los Jueces, quienes entreguen manillas cargadas en sus manos será observadas por los Jueces y no serán contabilizadas para fines de Puntaje.

ARTÍCULO 10.- (ELABORACIÓN DE JUEGOS). – La realizará en Encargado designado por el Pastor Líder de RAPJUVE. Esta elaboración es en colaboración con los Escuadrones los cuales estarán siendo puntuados por los trabajos realizados y detallados en la Planilla de Evaluación llamada “ELABORACION DE JUEGOS”. Una vez terminada esta elaboración el Equipo de Evaluadores de los Escuadrones pasará a evaluar los trabajos realizados otorgando la puntuación correspondiente basada en los criterios del Diccionario de definiciones.



ARTICULO 11.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



NOCHE DE TALENTOS

(1,500 puntos)

ARTICULO 1.- (NOCHE DE TALENTOS). – Es una actividad especial, propia de RAPJUVE, dedicada a mostrar el talento artístico aficionado de cada escuadrón, a través de canto (en español), actuación y danza, esto con la finalidad de levantar un Altar de Adoración a nuestro Dios, permitiendo la participación de un profesional con el propósito de mejorar el nivel de la actividad en cualquiera de las categorías ya mencionadas.

1.1.- Definiciones:

- Aficionado: Persona que realiza la actividad por hobby y no buscando lucrar o reconocimiento del medio de manera profesional.
- Profesional: Persona que busca remuneración económica por el rubro, que tenga estudios en el área, que participe y/o participo en una banda musical o elenco y/o tenga cd. / Bautizado en la Fe Cristiana, asista regularmente (activo) a C.C.E.C.O. y sea parte de algún ministerio.

ARTICULO 2.- (MENSAJE DE NOCHE DE TALENTOS). – Cada una de las interpretaciones tienen que contar con mensaje bíblico, que glorifique el nombre de nuestro padre Celestial en español.

ARTICULO 3.- (INSCRIPCION A NOCHE DE TALENTOS).- Cada representante de escuadrón deberá inscribir los tres especiales en su respectivo formulario, y llenar el formulario de profesionales hasta el día designado por los pastores encargados del ministerio de jóvenes en el Boletín, en caso de duplicidad, se dará prioridad al primero en inscribirse.

3.1.- En caso de presentar un profesional en cualquiera de las categorías que no este declarado en el formulario de profesionales, este habilitará a que el especial sea calificado con la mínima puntuación y no existirá consenso en la toma de decisión en la aplicabilidad de la presente normativa.



ARTICULO 4.- (LLENADO DE FICHAS DE INCRIPCION A NOCHE DE TALENTOS).

- Cada escuadrón que pretenda inscribir a su equipo de artistas en las distintas categorías.

4.1.- Ficha de inscripción:

- **Tema:** Este deberá ser claro y preciso, el cual deberá contener una reseña de lo que tendrá el mensaje (no excluyente)
- **Tiempo:** Cada presentación deberá durar máximo 5 minutos u 8 minutos, dependiendo de la categoría.
- **Vestuario y utilería:** El vestuario y utilería deberá ser la misma que se presente tanto en el casting, como en la noche de talentos, se evaluará la creatividad de cada presentación de acuerdo al tema que se esté representando.
- **Lista de personas que participan, con sus respectivas funciones en los actos (Amateur y Profesional:** Este listado deberá contener los nombres completos de cada participante (**solo un "1" Profesional en por categoría**), además de especificar la ocupación a la que se dedican y aclarar si son artistas y que tipo de arte producen.
- **Guion Técnico y guion literario (de acuerdo a la categoría).** - Se deben presentar los guiones, respetando el uso de las palabras adecuadas, sin mencionar directa o indirectamente, transgresiones racistas, clasistas, religiosas, sexuales, de diferencia de géneros e insultos que puedan lastimar la sensibilidad del pueblo presente, además de adecuarse al tiempo reglamentario de presentación de cada arte presentado.
- **Letra de la canción (de acuerdo a la categoría)** Deberá ser presentado **en español**, respetando el uso de las palabras adecuadas, sin mencionar directa o indirectamente, transgresiones racistas, clasistas, religiosas, sexuales, de diferencia de géneros e insultos que puedan lastimar la sensibilidad del pueblo presente, además de adecuarse al tiempo reglamentario de presentación de cada arte presentado.
- **Cantidad de micrófonos necesarios para la presentación.** - Presentar la solicitud de la cantidad necesaria de micrófonos para el cumplimiento de la presentación, para prevenir contratiempos, mencionada en la ficha de inscripciones.
- **Audios y videos necesarios para la presentación.** - Presentar en flash memory con contenido en español (los que sean necesarios), con nombre del escuadrón y tipo de arte que se presentara, con el tiempo de anticipación que la organización dará a conocer para que el departamento de producción de C.C.E.C.O. pueda hacer los diferentes arreglos, además de dar el visto bueno de que será un video apto para la noche de talentos.



4.2.- Ficha de Expertis - Profesional

- Fotografía.
- Datos Generales.
- Resumen de trayectoria profesional.
- Ministerio al que asiste.
- Pastor consejero y numero de contacto*.

*En caso de no tener consejero deberá presentar 6 consejerías mínimo para habilitarse.

ARTICULO 5. - (DESIGNACION DE JUECES). – La designación de Jueces tanto para el casting como la presentación, será de responsabilidad de la autoridad máxima del Ministerio de Jóvenes de C.C.E.C.O., en base a su trayectoria laboral y experiencia en las artes.

ARTICULO 6. - (PRESENTACION DE NOCHE DE TALENTOS). – Con el fin de cuidar la calidad artística, las presentaciones se expondrán en dos ocasiones evaluativas:

6.1.- Casting: Se realizará un Casting previo a la presentación final, donde cada escuadrón presentara su especial a un jurado de designado por el C.C.E.C.O., que serán perito en cada categoría, así como también los voceros de cada escuadrón por su experiencia espiritual fuerte y valorativa de mensajes cristianos, los cuales deberán evaluar el contenido cristiano, mensaje cristiano, además de la valoración artística, en cuanto a la actuación, puesta en escena y manejo de equipo teatral.

El porcentaje de esta presentación representara el **40%** de la calificación final.

6.2. Presentación: Es la presentación del especial en noche de talentos, mostrando cada uno de las categorías y la modificación de las observaciones emitidas en el casting. El porcentaje de la presentación final representa el **60%** de la calificación final.

ARTICULO 7.- (CASTING NOCHE DE TALENTOS -40%). –

7.1.- El día y hora del casting será definido por los pastores encargados del ministerio de jóvenes e informado por medio del Boletín de Actividades.



7.2.- Durante el casting, el responsable líder del especial de cada escuadrón dirá palabras introductorias explicando el sentido espiritual de su presentación. La interpretación será realizada únicamente en español, en las tres categorías. El mismo que busca aumentar la efectividad en la puesta en escenas.

7.3.- Los especiales se presentarán completos, incluyendo todos los implementos necesarios, vestuario, extras, profesional, utilería, pistas, videos, etc.

7.4.- El día del casting podrá eliminarse el número que no cumpla los requisitos del reglamento o los jurados vean conveniente eliminar, en ese caso el escuadrón no podrá presentar especial en esa categoría durante RAPJUVE.

7.5.- En el casting se presentará una lista de los participantes **aficionados y profesional** en cada categoría, pudiendo ausentarse únicamente dos personas de los amateurs.

7.6.- Deberán presentar guion técnico el día de la inscripción, junto a sus dos fichas.

7.7.- La temática y guion literario se mantiene, pudiendo variarse en la presentación de la noche de talentos la puesta en escena. De acuerdo a las observaciones realizadas en el casting por el jurado evaluador.

ARTÍCULO 8.- (CATEGORIA CANTO 60%).-

8.1.- La Duración Máxima señalada para esta categoría es de cinco (5) minutos. La interpretación será realizada **UNICAMENTE en español**.

8.2.- Se considerará uno bono de 5 puntos opcionales, en caso que presenten alguna canción inédita o cuenten con la participación de un Pastor de la casa (que no sea del ministerio de jóvenes).

8.3.- Se evaluará: técnica, interpretación, dominio de escenario, elección de la canción y vestuario según se establece en las planillas de calificación.



8.4.- Siguiendo el sentido de las planillas de evaluación, en esta categoría se podrá contar con la ayuda de los músicos de los ministerios de alabanza o personas en general en los instrumentos musicales, sin que signifique alguna puntuación en beneficio para el escuadrón.

(NO SE VALORA PARA PUNTUACION LOS MUSICOS, SOLO EL CANTO).

8.5.- Se permitirá la participación de un (1) cantante del ministerio de casa de oración o profesional, si es declarado como profesional en la ficha de inscripción, inhabilitando a los demás en cualquiera de las categorías como extras.

8.6.- Si se acepta la participación de un (1) Profesional en esta categoría.

ARTÍCULO 9.- (CATEGORIA DANZA 60%).-

9.1.- La Duración Máxima señalada para la categoría danza es de cinco (5) minutos. Se podrá contar con imágenes de apoyo.

9.2.- Se evaluará: técnica, coordinación, vestuario, expresión corporal y estilo, según se establece en las planillas de calificación.

9.3.- Se permitirá la participación de un (1) miembro de danza y pandero del ministerio de casa de oración o del grupo de danza del ministerio de jóvenes, si es declarado como profesional en la ficha de inscripción, inhabilitando a los demás en cualquiera de las categorías como extras.

9.4.- Si se acepta la participación de un (1) Profesional en esta categoría.

9.5.- Se considerará uno bono de 5 puntos adicionales (opcional), en caso que presenten Pastor de la casa (que no sea del ministerio de jóvenes).

ARTICULO 10.- (CATEGORIA ACTUACION 60%).-

10.1.- La Duración máxima para esta categoría será de 8 minutos.

10.2.- Se evaluará: contenido del mensaje, puesta en escena, expresión corporal, dicción, vestuario, lenguaje.



10.3.- No podrá utilizarse dialectos o modismos si estos no son interpretados para conocimiento de los asistentes en general.

10.4.- No deberá incurrir en escenas que insinúen burla, mofa, o cualquier forma de discriminación. Se exceptúa de este apartado los casos que impliquen que el personaje que se utilizara es llevado a una restauración en Cristo.

10.5.- Cada escuadrón es responsable de su producción en cuanto a video, teniendo un plazo como fecha límite de entrega hasta un día antes del casting. Si en el casting hubiera cambios al mismo, el departamento de Producción de C.C.E.C.O. podrá colaborar en aportar imágenes, pero no en la edición de los mismos. Este punto se aplicará de igual manera para las categorías de canto y danza.

10.6.- Si se acepta la participación de un (1) Profesional en esta categoría.

10.7.- Un cantante profesional o de algún ministerio de alabanza si podría participar en la actuación si la obra teatral fuere un musical y la interpretación que realice en la obra teatral fuere cantando.

10.8.- Un bailarín profesional o del ministerio de danza o grupo de danza del ministerio de jóvenes C.C.E.C.O., si podría participar en la actuación si la interpretación que realice en la obra teatral fuere danzando.

10.9.- Se permitirá la participación de un (1) actor del ministerio de casa de oración o profesional, si es declarado como profesional en la ficha de inscripción, inhabilitando a los demás en cualquiera de las categorías como extras.

10.10.- Se considerará uno bono de 5 puntos adicionales (opcional), en caso que presenten Pastor de la casa (que no sea del ministerio de jóvenes).

ARTICULO 11.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.



ENTREGA DE CAMPAMENTO Y PABELLONES

(500 puntos)

ARTICULO 1.- (ENTREGA DE CAMPAMENTO Y PABELLONES). – Es la devolución del territorio y pabellón asignado dentro de Quinta la Creación para RAPJUVE, donde los escuadrones deben limpiar, desmontar y levantar su campamento.

ARTICULO 2. -(METODOLOGÍA DE EVALUACION).- El escuadrón debe limpiar el terreno y pabellones asignados para la actividad al finalizar el retiro en dos tiempos, dejando en el mismo estado que se les fue entregado el espacio, bajo los siguientes puntos:

- Limpieza de pabellón
- Entrega de dotación de pabellón
- Desarmado de Fachada
- Limpieza general del campamento
- Desarmado interno del campamento

ARTICULO 3. -(EVALUACIÓN DE PABELLONES).- El escuadrón debe entregar el pabellón asignado bajo los siguientes requisitos:

- Limpio.
- La misma cantidad de colchones, sábanas, almohadas y fundas.
- En caso de evidenciarse la falta de cualquiera de los puntos mencionados, se penalizará la acción con 10 puntos de la calificación final, de acuerdo a reglamentación.

ARTÍCULO 4.- (EVALUACIÓN DE CAMPAMENTO). – El responsable de dicha evaluación será el Pastor responsable de la supervisión de la Quinta en dos fases, los mismos serán informados en Boletín informativo y planilla de evaluación:

- **Inicial:** revisiones bajo un tiempo establecido.
- **Final:** Limpieza final bajo un tiempo establecido



ARTICULO 5.- (RECLAMOS)- Toda eventualidad se hará por escrito debidamente redactada y justificada, en base a cualquiera de los artículos mencionados, deberá estar dirigida al Comité RAPJUVE con el visto bueno (firma) del vocero del escuadrón, en un tiempo no mayor a 48 horas finalizada la actividad, se podrá presentar el documento vía WhatsApp o en físico a recepción del C.C.E.C.O., en un sobre cerrado para su debido juzgamiento.

